

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-069502- -00003-0000

Fecha: 2012-07-23 16:38:43 Dep. 2020 DIR.NUEVASC
Tra. 11 PATENTEII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 10

Trámite : 011

Evento : 379

Actuación : 444

Referencia : Expediente **No. 08.069.502**
Asunto : Solicitud de Patente para:
ARTÍCULO ABSORBENTE Y MÉTODO PARA FABRICAR UN
ARTÍCULO ABSORBENTE
Solicitante : **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**
Fecha de Solicitud : 07 de Julio de 2008

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, de acuerdo con la sustitución de poder a mi otorgada por el doctor Emilio FERRERO, me refiero al Oficio **No. 06747** notificado por fijación en lista del 25 de Abril de 2012.

2. Mediante el Oficio **No. 06747** se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente.

3. De la solicitud de patente

El Examinador considera que las expresiones “por lo menos parcialmente”, y “preferiblemente, por ejemplo” son imprecisas, y no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Igualmente, menciona que el procesamiento ultrasónico del refuerzo (6) no se considera una

característica técnica de un producto, mientras que el material de admisión de las reivindicaciones 1 y 6 no es claro.

4. Novedad

Para la evaluación de este requisito, el Examinador ha citado la anterioridad D1 (WO 01/03626: “*A material laminate for use as a covering sheet in an absorbent article*”), y considera que las características esenciales del producto absorbente de acuerdo a la reivindicación 1 y dependientes, ya habían sido divulgadas previamente en D1, por lo que no se le puede reconocer novedad a la presente solicitud.

5. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se pone de presente al Despacho las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

5.1. Modificación a una Solicitud en Trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio compuesto por 6 reivindicaciones. Así, siguiendo las diferentes observaciones del Examinador con respecto a la falta de claridad y de concisión de la presente solicitud, se han realizado modificaciones sobre las reivindicaciones para presentar la materia a proteger de la manera más clara, concisa y completa posible, como se muestra a continuación:

Inicialmente, se desea poner de presente que la reivindicación 1 ha sido redactada nuevamente eliminando la referencia antes hecha al procesamiento de la capa superior (2). En su reemplazo, la nueva reivindicación 1 define la disposición de dicha capa superior (2) y del material de admisión (5) por medio de un refuerzo (6) ultrasónicamente fusionado, lo que permite la unión de dichos elementos dentro del artículo absorbente. La formación del refuerzo genera a su vez un sello de borde del laminado que permite minimizar o eliminar el riesgo de fuga y de difusión de líquido a través del borde periférico (7).

Así mismo, se desea aclarar que dicho refuerzo (6) formado por la unión de las partes del artículo absorbente se extiende del borde periférico (7) hacia el interior del producto en una distancia de 2 a 6 mm, como es indicado en las líneas 1 a 10 de la página 14 de la memoria descriptiva.

Igualmente, y para una mayor claridad del componente “material de admisión (5)”, este ahora se incluye en el preámbulo de la reivindicación 1 junto con los demás componentes principales del artículo, es decir la capa superior (2) permeable a los líquidos, la capa inferior (3) impermeable a los líquidos, y el núcleo absorbente (4). Frente a lo anterior, se llama la atención de su Despacho a la línea 21 de la página 11 hasta la línea 25 de la página 12 de la memoria descriptiva, en donde se describe claramente el material de admisión (5) corresponde a un relleno ubicado entre el núcleo absorbente (4) y la capa superior (2), el cual se puede caracterizar por ser poroso, elástico, relativamente espeso, y/o resiliente con una alta capacidad de líquido instantánea que es capaz temporalmente de almacenar líquido antes de su absorción por el núcleo absorbente subyacente.

Por otro lado, las expresiones “por lo menos parcialmente”, y “preferiblemente” objetadas por su Despacho, se han eliminado del pliego reivindicatorio, siguiendo la amable recomendación del Señor Examinador.

Por último, se desea poner de presente que las anteriores reivindicaciones 6 a 9 no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio. Sin embargo, el solicitante no renuncia a la protección que pueda obtener sobre la misma, y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

Consideramos entonces que las modificaciones introducidas y aclaraciones dan respuesta a las diferentes objeciones formuladas por el Examinador, de manera que las mismas se ven superadas. Solicitamos atentamente tener en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio que se presentan, los cuales cumplen con las disposiciones de la Decisión 486.

5.2. Argumentos a favor de la novedad de la presente solicitud

El Examinador cita el documento D1, y manifiesta que este afecta la novedad de la invención bajo estudio, ya que divulga las características esenciales de la materia reclamada en la presente solicitud. A este respecto manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo y con las conclusiones derivadas del mismo y solicitamos la reconsideración de la objeción, con base en los siguientes argumentos:

El documento D1 enseña un artículo absorbente que comprende un material laminado que incluye una primera capa de material fibroso permeable a los líquidos y una segunda capa de material poroso permeable a los líquidos, en donde alguna de las dos capas está constituida de

un material termoplástico. Dichas capas se conectan entre sí en puntos de unión dentro de dicho material termoplástico. De esta manera, la unión se puede realizar por un procedimiento ultrasónico, como es mencionado en la página 9, líneas 3 a 6 y página 11, líneas 8 a 14 de dicho documento. Igualmente, el laminado comprende un patrón de unión (207) en la porción central del artículo, en donde los puntos de unión se encuentran a una mayor distancia entre sí que los puntos (208) presentes en las porciones laterales (205, 206).

No obstante, el documento citado por su Despacho falla en enseñar que dichos puntos de unión (208) en las porciones laterales formen un sello de borde del laminado para minimizar o eliminar el riesgo de fuga y de difusión de líquido a través del borde periférico. Adicionalmente, no existe referencia alguna en D1 que indique la extensión de las porciones laterales (205, 206) desde el borde periférico hacia el interior del producto se encuentre dentro del rango de 2 a 6 mm.

En vista de lo anterior, no existe indicación alguna en el estado del arte relacionada con la configuración de un sello de borde en el laminado o la extensión del refuerzo generado por la unión de la capa superior y el material de admisión.

Por lo tanto, resulta claro que el artículo absorbente reivindicado en la presente solicitud, resulta diferente del producto enseñado en la anterioridad citada por su Despacho, por cuanto esta última no enseñan específicamente cómo lograr minimizar o eliminar el riesgo de fuga y de difusión de líquido a través del borde periférico (7), de acuerdo a la configuración especificada en la solicitud bajo estudio. De esta manera, es posible concluir que la anterioridad citada no puede ser considerada como anterioridad válida capaz de afectar la novedad de la presente solicitud.

6. Conclusiones

De esta manera, se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, de tal manera que solicitamos proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. Respetuosamente, recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial **No. 06747**, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

7. Anexos

- Formulario para modificaciones.
- Nuevo pliego reivindicatorio, conformado por seis (6) reivindicaciones.
- Copia de la sustitución del poder otorgado por la Sociedad Solicitante a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. No. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-11256-841-180-8
LLG\LLG\ID-221807\WPC11256
No. M-2012-221807\LLG



 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Suecia	405 03 Göteborg,	Göteborg,
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre
De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación
C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 08.069.502

Aparece

Debe ser

Modificación:**Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 6 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

**Modificación al capítulo descriptivo.****Modificación al resumen.****Modificación a los dibujos.****Modificación al solicitante.****5. Anexos**

Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación



Poder, si fuere el caso.



Documento que contiene las modificaciones o correcciones.



Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.



Copia simple de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.

6. Firma	
Nombre y apellidos LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	Firma 
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555 

LLGINCAWPC11256\ID-221942



9

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Poder conferido el : 19-02-1999

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
 Bogotá, D.C. **03 NOV 2009**
 Ante mí AMPARO QUINTERO ARZUO,
 NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE
 BOGOTÁ, D.C.
 Compareció(aron) *Emilio Fereza*
Willemson López Hernández
Suárez de Pérez
 Quien(s) exhibió(eron) la(s) C.C.
 488 019 TP. 31929
 35456344 TP. 23555
 Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que se hace(n)
 en el presente documento es(son) lafe) suya(s) y
 que el contenido del mismo es cierto.
 En constancia se firma esta diligencia.

Emilio Fereza
Suárez de Pérez



REIVINDICACIONES

1. Un producto absorbente (1), del tipo de una almohadilla de incontinencia, una toalla sanitaria, un forro de pantaletas o similares, que comprende una capa superior (2) permeable a los líquidos, una capa inferior (3) impermeable a los líquidos, un núcleo absorbente (4) dispuesto entre la capa superior (2) y la capa inferior (3) y un material de admisión (5) como relleno, la capa superior (2) unida ultrasónicamente al material de admisión (5) para formar un laminado, caracterizado porque el laminado definido por la capa superior (2) y el material de admisión (5) cuando estos están unidos incluye un refuerzo ultrasónicamente fusionado (6) esencialmente a lo largo de su borde periférico (7), que forma un sello de borde del laminado para minimizar o eliminar el riesgo de fuga y de difusión de líquido a través del borde periférico (7), y en donde el refuerzo (6) se extiende del borde periférico (7) hacia el interior del producto en una distancia de 2 a 6 mm.
2. Un producto absorbente (1) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la capa superior (2) en su totalidad o parcialmente de un material no tejido perforado.
3. Un producto absorbente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 ó 2, caracterizado porque la capa superior (2) consiste de un material no tejido enteramente no perforado.
4. Un producto absorbente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque el núcleo (4) absorbente mencionado arriba comprende un material superabsorbente.
5. Un producto absorbente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque el material de admisión (5) mencionado arriba consiste de un material de relleno.
6. Un producto absorbente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque está diseñado con un contorno asimétrico, o alternativamente un contorno esencialmente en forma de reloj de arena.